

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	INSTRUCTIVO CRITERIOS DE PRE-ALTA HOSPITALARIA	CÓDIGO	INT 04001
	SEGURIDAD DEL PACIENTE (SP02001)		FECHA	30/JUNIO/2015
			VERSIÓN	1.0

Instructivo Criterios de Pre-Alta Hospitalaria INT 04001

1. **Objetivo:** Este instructivo define de manera válida, clara, precisa los criterios o requisitos necesarios para identificar y definir los pacientes que estando en el servicio de internación pueden acceder al Procedimiento de INT 03004 Pre-Alta Hospitalaria.

El Área de Pre-Alta, sobre el cual se desarrolla la ejecución del Procedimiento INT 03004 Pre- Alta, es un servicio complementario a las atenciones en Internación de pacientes que ya tienen orden de egreso hospitalario y que dando cumplimiento a unos criterios relacionados en este instructivo se remiten los pacientes a esta área.

Entre los objetivos proyectados con la implementar de este servicio se busca favorecer la oferta de camas hospitalarias para los diferentes servicios demandantes (cirugía, urgencias, UCI, obstetricia), aumentar el giro cama, presionar la eficiencia en procedimientos y trámites administrativos de facturación y garantizar el cuidado del paciente en esta área.

Allí se brindara 8 puestos de descanso (sofá cama) por cada piso, suministro de alimentación, dispensación de agua, cuidados generales por Trabajador Auxiliar Administrativo. El horario de operación es de 8 am a 7 pm, periodo en el cual se deberá garantizar el egreso efectivo del paciente.

2. **Alcance:** Aplica a la totalidad de pacientes que accedan al Procedimiento INT 03003 Egreso Hospitalario, los cuales tienen ya orden de salida como consecuencia al tratamiento recibido y mejora consecuente.

Unido lo anterior al cumplimiento de los criterios expuestos en el numeral 3, soportándose con el Instructivo INT 04002 Evaluación de Pre-Alta Hospitalaria.

El horario de atención y servicios de las Áreas de Pre-Alta es de 8:00 am a 7:00 pm

3. **Descripción:** Los Paciente o Usuarios del servicio de Internación con derechos y deberes de acceder a los servicios del Procedimiento INT 03004 Pre-Alta Hospitalaria deben cumplir con los siguientes criterios o requisitos:

- a. Tener ya definida la orden médica de egreso del servicio de Internación. Debe evidenciarse en la Historia Clínica la orden de egreso o salida de Internación.
- b. No se incluye en este grupo los pacientes que a pesar de tener la orden médica de egreso de internación deben dar continuidad con el Proceso de Referencia y Contrarreferencia; estos últimos continuarán en sus respectivas camas hasta el momento efectivo de la Remisión y Contrarremisión.
- c. Que el motivo de egreso de internación sea por atención médica ya ofrecida y mejoría clínica evidenciada.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre completo Cargo	Nombre completo Cargo	Comité de Calidad
FECHA DE ELABORACIÓN: 06 de Febrero de 2014	FECHA DE REVISIÓN: 20 de Febrero de 2014	FECHA DE APROBACIÓN:

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	INSTRUCTIVO CRITERIOS DE PRE-ALTA HOSPITALARIA	CÓDIGO	INT 04001
	SEGURIDAD DEL PACIENTE (SP02001)		FECHA	30/JUNIO/2015
			VERSIÓN	1.0

- d. Concepto favorable del Médico Especialista o Médico Intrahospitalario de traslado a la sala de Pre-Alta, con el correspondiente registro en la Historia Clínica y orden de traslado a la misma.
- e. Existencia evidenciable de información suministrada al paciente y/o familiar sobre condiciones de salud y cuidados complementarios ambulatorios a seguir, con los correspondiente soportes y registros en la historia clínica, existencia de recetario con la correspondiente orden de tratamientos farmacológicos y médicos a seguir, orden de solicitud de exámenes de apoyo diagnóstico (si está indicado), orden de solicitud de controles ambulatorios (si está indicado), soporte de incapacidades requeridas, soporte de epicrisis la cual al ser de alta el paciente de la institución deberá ser entregada a esta.

Las actividades previas son las complementarias aplicables a todos los pacientes dados de egreso o alta, y acorde a lo normado debe evidenciarse en los correspondientes formatos institucionales y registros clínicos la entrega de los correspondientes documentos al paciente y familiar, junto con la información complementaria para manejo ambulatorio.

- f. No deberá contar el paciente o usuario con limitación física o psicológica alguna.
- g. El Paciente no debe tener orden de aplicación o suministro de tratamientos farmacológicos enterales o parenterales, durante la estancia ofrecida en las salas de Pre-Alta.
- h. De forma previa y directa deberá tener conocimiento Participación Social y Comunitaria, y Facturación de la orden de manejo y traslado del paciente a la sala de Pre-Alta. Evidenciándose este criterio con el correspondiente diligenciamiento del encabezado del documento INT 04004 Bitácora de Pre-Alta, adicional al registro en este de información igualmente conocida por Responsable del Proceso de Facturación.
- i. Pacientes ya identificados, por Participación Social y Comunitaria, con abandono social no ingresaran a sala de Pre-Alta, siendo estos manejados acorde a lineamientos administrativos de Trabajo Social.
- j. Pacientes o usuarios procedentes de comunidades indígenas o de difícil apoyo social para traslado a sus sitios de origen, acorde a evaluación de Participación Social y Comunitaria, no ingresan a las Áreas de Pre-Alta.
- k. Finalmente y después de dar cumplimiento a la totalidad de criterios previos, debe conocerse de forma activa por parte de Participación Social y Comunitaria, y el Responsable del Procesos de Facturación, el acceso del Paciente al Área de Pre-Alta.

4. **Observaciones:** El no cumplimiento integral de los criterios o condiciones relacionadas en la Descripción de este instructivo, dará siempre como resultado el no acceso del usuario o pacientes a este Procedimiento INT 03004 Pre-Alta.

Deberá siempre darse acceso a estos servicios, ante el previo cumplimiento integral de los criterios expuestos.

5. **Bibliografía:** No aplica.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre completo Cargo	Nombre completo Cargo	Comité de Calidad
FECHA DE ELABORACIÓN: 06 de Febrero de 2014	FECHA DE REVISIÓN: 20 de Febrero de 2014	FECHA DE APROBACIÓN: